

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTÍA No. 03 DE 2009

EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE MINIMA CUANTÍA No. 03 de 2009 – ES SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL PRECIO MÁS BAJO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 3576 DE 2.009 PARA EL SUMINISTRO DE PENDONES PARA EL APOYO A LA DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el respectivo Estudio previo.

APERTURA Y CONSULTA:	Lunes 21 de SEPTIEMBRE de 2009 a las 3:00 p.m. Grupo Administrativa, piso 9°. Edificio Centro de Comercio Internacional. Calle 28 No. 13 –A 15
CIERRE:	Lunes 28 de septiembre de 2009 a las 3:00 p.m. Grupo Administrativa,, piso 9°. Edificio Centro de Comercio Internacional.
DIRECCIÓN:	Edificio Centro de Comercio Internacional Calle 28 No. 13 A-15, piso 9°. Grupo Contratos.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR: Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación directa de mínima cuantía
- 2. Que tratándose de persona jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar certificado de constitución y representación expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en original con fecha de expedición no superior a 15 días.
- 3. Las persona jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar certificación suscrita por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal sobre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Lo anterior atendiendo lo enunciado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2.002
- 4. Tratándose de persona naturales deberán presentar las constancias respectivas que se encuentran a filiados al régimen integral de Seguridad Social. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.
- 5. Acreditar experiencia relacionada con el objeto, de contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años
- 6. Que a la fecha de presentación de la propuesta no se encuentren incursos en ninguna de las causales de prohibiciones, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley para contratar con las entidades estatales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: El Ministerio efectuara las evaluaciones y, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de conformidad con el inciso 3 del artículo 1 del decreto 3576 de 2.009, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia



DIRECCIÓN INTERNET

www.mincomercio.gov.co Contratación Directa de mínima cuantía en curso, con el título: CONTRATACIÓN DIRECTA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 de 2009 – ES SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL PRECIO MÁS BAJO, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 3576 DE 2.009 PARA EL SUMINISTRO DE PENDONES PARA EL APOYO A LA DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el respectivo pliego de condiciones.

Nota: La información registrada en Internet sólo reviste carácter informativo. Para efectos de la presentación de la oferta.

SANDRA PATRICIA RESTREPO RESTREPO Coordinadora Grupo Administrativa